RESOLUCION Nº 303/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA MULTIMERC de Guido Núñez

25 de abril de 2014

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de "**ADQUISICIÓN DE UTILES PARA OFICINA**", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 203/2014 y que fueron invitadas las siguientes empresas: El Colegio S.A., Golden Trade S.R.L., Telexpar S.R.L., A. Martinez E Hijos S.A.C, Molman S.A., 2 de Julio S.R.L.., fijándose como fecha de apertura de los sobres el día 04 de abril del 2014 a las 09:00 hs. en la que presentaron sus ofertas las empresas: Papelera Guaira S.R.L. y Multimerc de Guido Nuñez.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **MULTIMERC de Guido Núñez**.

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la ley 4995/2013 de Educación Superior, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **MULTIMERC de Guido Núñez**, para la "Adquisición de útiles para oficina", por un monto mínimo Gs. 23.622.025.- (Guaraníes Veinte y tres millones seiscientos veinte y dos mil veinte y cinco) y un monto máximo de Gs. 47.244.050.- (Guaraníes, Cuarenta y siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil cincuenta) y será imputado en el rubro 340 – **BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS**. Vigencia del contrato: Un año, a partir de la suscripción del mismo.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato, al Área de Adquisiciones, dependiente de la UOC. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano